

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:33 horas del día 21 de febrero de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión, hasta las 8:49 horas, que se suspende por incidencias técnicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, reanudándose la misma a las 09:30 horas.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General del Área de Contratación Pública Estratégica.

VOCALES

Dña. Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 14022024-008 - APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024.

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2024 está pendiente

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Observaciones		Página	1/17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de redacción definitiva, por lo que la aprobación de este punto del Orden del Día se pospone a la siguiente sesión.

II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 113/23 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN O INSTALACIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF: A79486833. Fecha de presentación: 19 de febrero de 2024 a las 11:33.
- ETRALUX, S.A., NIF: A46066791. Fecha de presentación: 19 de febrero de 2024 a las 08:53.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF: A79486833.
- ETRALUX, S.A., NIF: A46066791.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo 0 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el criterio de mejora previsto no es vinculante a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Página	2/17	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las dos empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	60.958,68.-€
2	ETRALUX, S.A.	A46066791	61.480,99.-€

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	66.115,70.- €
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 1	7,80%
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 2	7,01%
Diferencia porcentual entre ambas ofertas	0,79%

Se comprueba que la diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores es de un 0,79% por lo que se considera que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, dado que la oferta inferior no lo es en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Observaciones		Página	3/17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 113/23 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN O INSTALACIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Tras el acto público de apertura del sobre C, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1. Criterio Económico. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 80 puntos.

Las empresas licitadoras deberán ofertar un porcentaje de baja único e igual con respecto a los precios que figuran en el cuadro de precios que se adjunta, como anexo 1, al pliego de prescripciones técnicas.

Se asignará la máxima puntuación a la licitadora que oferte la mayor baja, asignándose 0 puntos a aquella que no ofrezca baja alguna y distribuyéndose el resto de la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x

PM = Puntuación máxima

PBL = Presupuesto base de licitación

O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{min} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Justificación: Se justifica la elección de este criterio de valoración por ser uno de los que se contemplan con carácter ordinario en la LCSP y cuya aplicación permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados a esta contratación.

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16	
Observaciones		Página	4/17	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	60.958,68.-€	80,00
2	ETRALUX, S.A.	61.480,99.-€	71,90

2. Criterio de Mejora. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 20 puntos, consistiendo en la utilización para la ejecución del contrato de, al menos, un vehículo con distintivo C de la DGT.

Se asignarán los 20 puntos a los licitadores que ofrezcan, al menos, un vehículo de estas características.



Turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).
En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

El ofrecimiento de un mayor número de vehículos de estas características no dará lugar a la obtención de mayor puntuación.

Justificación: Se justifica dicho criterio de valoración en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero contaminantes al medio ambiente y en la reducción de la contaminación acústica que, como consecuencia de la ejecución del contrato, puedan producirse.

Dichos criterios de valoración se encuentran vinculados al objeto del contrato, siendo proporcionales al mismo.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2	PUNTOS
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	SI	20,00
2	ETRALUX, S.A.	SI	20,00

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	80,00	20,00	100,00
2	ETRALUX, S.A.	71,90	20,00	91,90

IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 113/23 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN O INSTALACIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: ETRALUX, S.A., obtiene como valoración total 91,90 puntos.

Segundo: Seleccionar para la celebración del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN O INSTALACIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**, Expte. 113/23, al licitador ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con NIF A79486833, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 66.115,70.-€ más 13.884,30.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 80.000,00.-€, con un porcentaje de baja ofertado de 7,80%.

2.- Criterio de Mejora: Adscripción de un vehículo ECO.

3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórrogas: No.

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Página	6/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

V.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 105/23 - SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL.

Se da cuenta, en primer lugar, de la comisión de un error material en la sesión de este órgano colegiado celebrada en fecha 14 de febrero de 2024, consistente en la aprobación en el punto relativo a “Valoración de los criterios basados en juicios de valor” del Orden del Día, de un informe de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental, con CSV VwfdAPUpixLpt0DL5RKnVw==; rectificado por otro posterior, redactado por el mismo técnico de fecha 5 de febrero de 2024, con CSV: VwfdAPUpixLpt0DL5RKnVw==, con un contenido y una puntuación diferente a la aprobada.

A la vista de dicho error, en segundo lugar, la mesa acuerda retrotraer sus actuaciones hasta ese punto y aprobar este último informe, que a continuación se transcribe, en tercer lugar, acuerda modificar exclusivamente la puntuación obtenida por la entidad PROAMB INTEGRADA, S.L correspondiente a los criterios basados en juicio de valor que pasan de 37,85 a ser de 33,35 puntos y que, en consecuencia, obtiene una puntuación total de 63,94 puntos; continuando, no obstante, como entidad mejor valoradora, y por ello, en cuarto y último lugar, mantener el resto de actuaciones cuyo contenido permanece igual con independencia del error cometido, como es la puntuación obtenida en los criterios evaluables automáticamente otorgados en la misma reunión.

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe de valoración del Sobre B, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Jefe de la Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental, de fecha 5 de febrero de 2024, con CSV: VwfdAPUpixLpt0DL5RKnVw==, del siguiente tenor literal:

“En relación al expediente de contratación 105/23, se nos solicitó el pasado 11 de enero, análisis y valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 1 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares y que literalmente dice:

Propuesta Técnica.

Para conseguir los objetivos es necesario que se desarrollen estrategias que fomenten la participación de los establecimientos comerciales y de la ciudadanía para favorecer la adopción de hábitos de comercio y consumo sostenibles.

Estas estrategias, dada su diversidad, dependerán de las iniciativas de los licitadores, siempre dentro de los objetivos de este servicio, por lo que este pliego determina la inclusión de una memoria donde los licitadores habrán de incluir propuestas técnicas, para cada uno de los objetivos marcados en este servicio y de manera argumentada.

Esta Memoria tendrá una extensión máxima de 22 páginas (incluido índice y portada) con interlineado simple y tamaño de texto 12 (formato Times New Roman)

Pág. 7 de 17 del acta de la M.C. del 21.02.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKftg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKftg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La memoria contendrá las propuestas para cada uno de los aspectos valorados en el desglose de puntuación y deberá ajustarse estructuralmente en estos 3 grandes epígrafes:

1. Propuestas de Estrategias para el sector empresarial
2. Propuestas de Estrategias para el fomento de consumo en la Red de Establecimientos Sostenibles (RES)
3. Propuestas de Estrategias para la mejora del procedimiento de certificación/renovación.

La memoria presentada que no contengan algunos de los contenidos referidos será valorada con 0 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 50 puntos conforme el desglose que se presenta:

Bloque 1.- Propuestas de Estrategias para el sector empresarial

- Propuestas de Estrategias de dinamización de colectivos empresariales, que favorezcan y faciliten el acercamiento del servicio al tejido empresarial del municipio. Hasta 2 puntos por cada propuesta. **Máximo 4 propuestas, 8 puntos.**

Estas propuestas serán valoradas en relación a su idoneidad y posibilidades reales de materialización con los recursos propios del servicio. Para la valoración de la idoneidad se considerará:

- ✓ Relevancia de las repercusiones ambientales del sector empresarial al que se dirija (que deberá ser indicado en la memoria) dentro del tejido empresarial del municipio. Hasta 0.75 punto
- ✓ Su replicabilidad territorial. Hasta 0.25 punto
- ✓ Canales de comunicación previstos para impulsar la estrategia. Hasta 0.5 puntos
- ✓ Estímulos a la participación. Hasta 0.5 puntos

- Iniciativas de divulgación de la Economía Circular en el tejido empresarial. Hasta 1 punto por cada propuesta. **Máximo 3 propuestas, 3 puntos.** La memoria deberá recoger además de las iniciativas (cursos, talleres, material de divulgación, entre otros), los objetivos y contenidos de la divulgación (hasta 0.25 puntos) y se valorará que estos estén ajustados al ámbito de actuación de las empresas (hasta 0.75 puntos).

- Iniciativas que estimulen el intercambio e interconexión entre distintas empresas o sectores empresariales que fomenten los principios de la Economía Circular. La memoria deberá recoger posibles sinergias entre distintas empresas y/o sectores empresariales (en suministros, residuos, subproductos, entre otros) y la estrategia para que dichas sinergias puedan materializarse atendiendo a criterios de economía circular. Los puntos se otorgarán atendiendo al número de sinergias identificadas y su viabilidad de aplicación. Hasta 3 puntos por cada propuesta. **Máximo 3 propuestas, 9 puntos.**

Para el cálculo se multiplicará cada sinergia (valorada con hasta 3 puntos) por un factor de viabilidad: 1 cuando sea viable, 0.5 cuando sea parcialmente viable y 0 puntos cuando la sinergia no sea viable.

Bloque 2.- Propuestas de Estrategias para el fomento de consumo en la RES

- Iniciativas de divulgación y fortalecimiento de la Red de Establecimientos Sostenibles que tengan por objetivo estimular, como criterio de consumo, la elección de empresas certificadas. Los puntos se otorgarán atendiendo a la viabilidad de la iniciativa (con recursos propios de la empresa adjudicataria), su frecuencia y replicabilidad temporal (que deberá recogerse en la memoria) y a los mensajes de divulgación propuestos. Hasta 4 puntos por cada propuesta. **Máximo 3 propuestas, 12 puntos.** Según:

- Idoneidad de Mensajes de divulgación: hasta 2 puntos
- Viabilidad de la iniciativa hasta 1 punto
- Frecuencia y replicabilidad temporal, hasta 1 punto

- Propuesta de redistribución de los sectores empresariales señalados en la pag. 2 del PPT que facilite a consumidores/as la difusión y localización de la Red de establecimientos sostenibles. El PPT recoge la distribución de sectores empresariales para el procedimiento de certificación empresarial. Estos sectores (aun conteniendo actividades empresariales diversas) responden a los impactos ambientales asociados a la actividad económica. Sin embargo, para fortalecer la RES debemos ofrecer a la ciudadanía una información menos técnica y más asequible que facilite su uso. Por ello, se valorará que la memoria incorpore una propuesta que redistribuya los sectores del PPT en tipologías de establecimientos que facilite

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





su uso, para su empleo en los mapas geolocalizados, e incluso en propuestas de APP contenida en los criterios de calidad.

La puntuación se otorgará atendiendo a la facilidad de uso (2 puntos) y de criterios de búsqueda (2 puntos) para el consumidor. **Hasta 4 puntos.**

Bloque 3.- Propuestas de Estrategias para la mejora del procedimiento de certificación/renovación.

- Propuesta técnica de Check-List (con contenidos mínimos indicados en pag. 3 del PPT) para certificaciones, renovaciones y producciones audiovisuales sostenibles, con ponderación de las variables (su justificación) y establecimiento de umbral de mínimos para la obtención de la certificación en cada procedimiento (su justificación).

La memoria contendrá como máximo 1 propuestas de Check-List para cada uno de los procedimientos. **Hasta 10 puntos.**

Caso de que las propuestas solicitadas no consideren alguno de los contenidos mínimos indicados, será valorada con 0 puntos.

Se puntuarán:

- ✓ Check-List Certificación hasta 4 puntos,
- ✓ Check-List de Renovación hasta 3 y
- ✓ Check-List de Producciones sostenibles, hasta 3 puntos.
- Inclusión de soluciones TIC novedosas que reviertan en una mayor fluidez del proceso de certificación y establezcan canales de comunicación operativos con las empresas certificadas/renovadas. Hasta 2 puntos por propuesta. **Máximo 2 propuestas, 4 puntos.**

La documentación contiene la memoria técnica que ha sido aportada las siguientes empresas (alfabéticamente):

- LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.
- PROAMB INTEGRADA, S.L.

2.- Análisis y Valoración de la Propuesta Técnica. (Criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor. Hasta 50 puntos)

A continuación se detallan las valoraciones realizadas:

Bloque 1.- Propuestas de Estrategias para el sector empresarial

LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.

A.- Propuestas de Estrategias de dinamización de colectivos empresariales, que favorezcan y faciliten el acercamiento del servicio al tejido empresarial del municipio. 4/8								
	Relevancia de las repercusiones ambientales	0,75	replicabilidad territorial	0,25	Impulso a la estrategia	0,5	Estímulos	0,5
Jornada de puertas abiertas	Las jornadas de puertas abiertas planteadas (para empresas sin certificar) requieren la colaboración de establecimientos (no son recursos propios del servicio). Sus posibilidades de realización son muy escasas y no se refieren repercusiones ambientales (tan solo señalan	0,1	La división territorial la establecen por barrio o distrito municipal, atendiendo a la relevancia del establecimiento "anfitrión".	0,2	Considerando que la propuesta va dirigida a empresas, los canales referidos no son adecuados, ya que no se dirigen expresamente al "cliente" potencial	0	No se mencionan estímulos para la participación,	0
								0,3

Pág. 9 de 17 del acta de la M.C. del 21.02.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKftg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKftg+J+O5g==	Página	9/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	ventajas ambientales y económicas, pero no se determinan)								
Vídeo-Entrevista	Las Vídeo-Entrevistas son un claro ejemplo de comunicación e invitación a la participación, aunque también dependiente de la colaboración de comercios "con altas valoraciones". El mensaje si se centrará en las repercusiones ambientales del sector	0,5	No se mencionan criterios para la replicabilidad territorial.	0	Señala la memoria que se compartirá en RRSS (no hay por tanto preselección del sector) y hará llegar particularmente a cada comercio del sector, sin que se determine el canal de comunicación.	0,1	No se mencionan estímulos para la participación,	0	0,6
Campaña en centros educativos	Los Centros Educativos no son objetivo de este servicio. Tan sólo los Centros concertados o privados tendrán la consideración de empresas y en todo caso esta posibilidad es ajena a la labor educativa con implicación del alumnado	0	Proponen a todos los centros educativos. La mayoría de centros educativos no son empresas.	0		0		0	0
Campaña de sensibilización establecimientos de restauración	La campaña de sensibilización para este tipo de establecimientos se centra en residuos y conciencia ambiental. Para la tipología de establecimiento quedarían algunos aspectos muy relevantes no considerados, tales como el suministro de alimentos y la eficiencia energética	0,5	La replicabilidad se determina por zonas con bajo índice de certificaciones.	0,25	El canal seleccionado no es valorable, ya que forma parte de la necesaria prestación del servicio.	0	No se mencionan estímulos para la participación,	0	0,75

1,65

B.- Iniciativas de divulgación de la Economía Circular en el tejido empresarial. 3/3

Objetivos y contenidos	0,25	Ámbito de actuación	0,75
Recetario Centrada en reducir desechos alimentarios con la reutilización. Esta propuesta está dirigida a los clientes de las empresas y no a la empresa en sí. En todo caso es muy limitante el concepto de economía circular	0,1	Cuando va dirigida al cliente (ej. fruterías y/o carnicerías), queda fuera del ámbito de actuación de la empresa y no se aportan criterios de circularidad para el sector de restauración o alimentación.	0

0,1

Pág. 10 de 17 del acta de la M.C. del 21.02.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Página	10/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Taller de Jardín Vertical y pequeños recipientes	La propuesta de jardines verticales y uso de pequeños recipientes en bares y restaurantes no es materia de Economía Circular	0	Planteada como suministro de plantas aromáticas a bares y restaurantes.	0	0
Taller de Marketing Sostenible.	El Taller planteado no corresponde a lo que pide el pliego, que es dar a conocer la EC en el tejido empresarial. Se trata más bien de divulgar o dar a conocer prácticas que no están señaladas ni concretadas.	0	Los tipos de comercio señalado tienen idoneidad para potenciar la EC, pero referido a los suministros y no a su comercialización (por tanto el marketing no incide en la EC).	0	0,1

C.- Iniciativas que estimulen el intercambio e interconexión entre distintas empresas o sectores empresariales que fomenten los principios de la Economía Circular 3/9

	Sinergia	3	Viabilidad	factor	
Canal de comunicación en línea de sostenibilidad	Creación de canal de comunicación entre Proveedores y comercios de misma línea para fomentar el suministro de productos más sostenibles (ambiental y social).	3	La memoria no recoge propuestas que puedan fomentar la inscripción de los agentes. Tampoco detalla cómo obtener datos de contactos de proveedores de los suministros, con los que el servicio del CAA no se relaciona	0	0
Noches temáticas.	Esta propuesta va dirigida a los consumidores, no a la sinergia entre empresas.	0		0	0
Plataforma de Intercambio de Recursos e iniciativas de upcycling	Esta propuesta se refiere a un mercado empresarial para la reutilización de recursos usados. No es una propuesta de sinergias para la actividad profesional de la empresa.	0,5	Las redes sociales del CAA, podrían divulgar este mercado, pero no es su función principal, por lo que esta propuesta no podría sostenerse con nuestras redes.	0,5	0,25 0,25

PROAMB INTEGRADA, S.L.

A.- Propuestas de Estrategias de dinamización de colectivos empresariales, que favorezcan y faciliten el acercamiento del servicio al tejido empresarial del municipio. 4/8

	Relevancia de las repercusiones ambientales	0,75	replicabilidad territorial	0,25	Impulso a la estrategia	0,5	Estímulos	0,5	Total
Programa de asesoramiento personalizado	En el asesoramiento propuesto no se señalan las repercusiones ambientales. Genéricamente refieren mejoras ambientales y optimización de recursos.	0,25	La división territorial la establecen por distrito municipal, y si bien es correcto, existen otros criterios que optimizarían el trabajo, como por ejemplo la densidad de establecimientos.	0,2	Los canales propuestos son adecuados. RRSS y boletines informativos hacen llegar la información sin discriminación y la intervención de Asoc. Empresariales y la Cámara de Comercio aportarán profesionalidad a la convocatoria.	0,5	Son poco atractivos para fomentar la participación. Los certificados de compromiso no aportan un valor significativo al empresario y el acceso a programas o incentivos gubernamentales no son aplicables a la gran mayoría de PYMES.	0,15	1,1
Foro de buenas prácticas ambientales	La creación de foros para compartir éxitos y oportunidades ligadas a las prácticas sostenibles es valorada, ya que la participación de expertos y líderes en sostenibilidad pueden traer la participación. No se concretan	0,5	La división territorial la establecen por distrito municipal, y si bien es correcto, existen otros criterios que optimizarían la creación y participación en estos foros.	0,2	Los canales propuestos son adecuados. Implicar a la Universidad y a los medios locales para fomentar los foros y la creación de plataformas puede ayudar al éxito de la iniciativa.	0,5	Los premios a la participación y las menciones públicas podrán estimular la participación. Las oportunidades de networking suman a esta propuesta.	0,25	1,45

Pág. 11 de 17 del acta de la M.C. del 21.02.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFTg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFTg+J+O5g==	Página	11/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	las repercusiones ambientales.									
Programa de capacitación en sostenibilidad	Los programas de capacitación se refieren a "aspectos clave" de sostenibilidad. No se concretan las repercusiones o los factores ambientales a desarrollar	0,25	La potencialidad de esta capacitación si es aplicable a la replicabilidad territorial propuesta.	0,25	La validación de los programas de capacitación no es canal de comunicación. Las plataformas de e-learning se consideran más una herramienta para la propuesta que un verdadero canal de comunicación.	0,1	los certificados de finalización de formación no repercuten en el estímulo empresarial	0	0,6	
Campaña de sensibilización y compromiso	La campaña de sensibilización se describe en términos de sostenibilidad, si referir concretamente que repercusiones ambientales se quieren corregir.	0,2	La campaña es replicable porque el alcance es a la totalidad del municipio.	0,25	Los canales propuestos son adecuados para una correcta difusión. Contar con líderes de opinión y lanzar campañas de promoción para atraer empresas hacia la RES.	0,5	La publicidad en medios locales y la participación en campañas promocionales que estimulen el consumo responsable se consideran estímulos adecuados	0,5	1,45	4,6

B.- Iniciativas de divulgación de la Economía Circular en el tejido empresarial. 3/3

Objetivos y contenidos		0,25	Ámbito de actuación	0,75		
Programa de capacitación en economía circular para hoteles y alojamientos turísticos	Adecuados los contenidos referidos a residuos y eficiencia energética	0,25	Los contenidos están bien referenciados al sector al que se dirige	0,75	1	
Ciclo de talleres para fomentar la economía circular en la restauración	Adecuados los contenidos referidos a desperdicio alimentario y minimización de residuos	0,25	En el sector elegido tiene especial importancia las compras responsables (como suministros) y no ha sido considerada.	0,5	0,75	
Jornadas de sensibilización sobre economía circular para oficinas y servicios profesionales	Adecuados los contenidos referidos a consumo de papel, energía y estimación de la huella de carbono asociada a los servicios profesionales.	0,25	Los contenidos están bien referenciados al sector al que se dirige	0,75	1	2,75

C.- Iniciativas que estimulen el intercambio e interconexión entre distintas empresas o sectores empresariales que fomenten los principios de la Economía Circular 3/9

Sinergia		3	Viabilidad	factor		
intercambio de materias primas y subproductos entre sectores empresariales	Centrada en optimización de recursos, la propuesta de inventariar residuos/materias primas es muy atractiva.	3	Se requerirían espacios y trabajos muy específicos y un cambio de mentalidad entre sectores empresariales que a corto plazo resultan difícilmente viables en todos los sectores, pero sí podrían iniciar este intercambio con subproductos específicos, como los embalajes o papel.	0,5	1,5	

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
Observaciones	Dolores Velasco Ruíz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Página	12/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Programa de co-diseño de productos circulares entre sectores empresariales	El diseño de productos constituye uno de los principios básicos y poco trabajados en la EC	3	Las sinergias potenciales señaladas son inviables considerando el peso que el sector empresarial sobre el que trabajamos tiene en el diseño de productos.	0	0	
Plataforma de compartición de recursos y tecnologías para la eficiencia energética	Centrada en eficiencia energética y residuos para sectores bien representados en el tejido empresarial de la ciudad	3	Las propuestas son viables en su realización (compartir información sobre prácticas exitosas, eventos de networking. Especialmente, las sinergias previstas	1	3	4,5

Bloque 2.- Propuestas de Estrategias para el fomento de consumo en la RES

LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.

A.- Iniciativas de divulgación y fortalecimiento de la Red de Establecimientos Sostenibles 3/12

Idoneidad/2	2	Viabilidad	1	Frecuencia	1		
Ver, oler, tocar: Compra local!	La campaña propuesta no es replicable en la mayoría de los sectores empresariales. Muy centrada en sector de alimentación de productos frescos.	0,5	La propuesta es totalmente dependiente de la empresa, no del servicio del CAA	0	Las frecuencias o momentos de realización de la campaña relaciona el fomento de la RES a "oportunidades" de consumo, y no como hábito responsable.	0,25	0,75
Poner en valor las empresas con mayor implicación	Esta propuesta de puesta en valor de las empresas, ya es inherente a los servicios del CAA. La publicación en RRSS es obligación en el servicio y la cartelería interior sólo se dirige a clientes que ya usen la RES, no amplía el consumo dirigido a RES.	0,2	Aunque poco novedosa, la propuesta es viable	1	La propuesta es perdurable en el tiempo sin modificación alguna, por lo que sus resultados serán escasos al no generar estímulo ni a la reflexión ni a la búsqueda de la RES.	0,2	1,4
Programa de recompensas conjuntas	La memoria no recoge mensajes de divulgación que destaquen el criterio de consumo, solo recoge como propuesta la fidelización de clientes con "descuentos o regalos"	0	La propuesta es totalmente dependiente de la empresa, no del servicio del CAA	0	Se vuelve a vincular la sostenibilidad de la empresa, como criterio de consumo, a determinadas épocas o de forma continuada, de modo que finalmente no supondrá estímulo al consumidor, haciendo más dependiente la propuesta del propio establecimiento	0,2	0,2

2,35

B.- Propuesta de redistribución de los sectores empresariales 1/4

facilidad uso	2	criterios de búsqueda	2		
Propuesta de redistribución de los sectores empresariales	La reestructuración de sectores en 9 entradas es fácilmente identificable para consumidores. Algún tipo de establecimiento (ej. "Panaderías") ubicado en sector no adecuado	1,8	Los alojamientos turísticos sostenibles, como criterio de búsqueda, están dirigidos a población no residente y tiene menos interés. Igual con la categoría de Centros educativos y de formación, que no suponen un consumo significativo para la población.	1	2,75

2,75

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKftg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKftg+J+O5g==	Página	13/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROAMB INTEGRADA, S.L.

A.- Iniciativas de divulgación y fortalecimiento de la Red de Establecimientos Sostenibles 3/12								
Idoneidad		2	Viabilidad	1	Frecuencia	1		
Campana de sensibilización y reconocimiento	Los mensajes propuestos para la campaña de sensibilización y reconocimiento son adecuados.	2	las propuestas de colaboración con agentes externos son viables	1	La frecuencia propuesta debe corregirse ya que mantenerla ese tiempo es costosa para los recursos del servicio.	0,5	3,5	
Programa de educación al consumidor	El programa de educación al consumidor contiene mensajes bien dirigidos	2	Los talleres y charlas descritos se dirigen a consumidores con escasa capacitación para elección del tipo de consumo	0,5	La frecuencia trimestral/semestral se considera adecuada para los objetivos	1	3,5	
plataforma digital de establecimientos sostenibles	Mensajes claros y directos al consumidor, promoviendo el consumo en la RES y divulgando las experiencias de este consumo responsable	2	La propuesta de plataforma digital (app) es viable. (*)	1	Actualización periódica y mantenimiento continuo	1	0 (**)	7

(*) El licitador incluye en el criterio de viabilidad de esta tercera propuesta, la creación de una app para facilitar el uso por la ciudadanía de la Red de Establecimientos Sostenibles. Es decir, que considera viable la creación de esta app como plataforma digital, como una opción frente a otras que recoge en su memoria, como es la creación de una plataforma web con el mismo objetivo. Entendiendo que la propuesta es la "creación de una plataforma digital".

En este sentido, dado que la posibilidad de creación de esta app, se contempla y valora en el apartado AA 2.2 del Anexo 1 adjunto al PCAP, como un criterio de calidad evaluable automáticamente, el área considera conveniente, con el fin de no interferir en la imparcialidad que debe predicarse en la emisión del informe de valoración de los criterios sometidos de juicios de valor, y de preservar el principio de igualdad de trato de los licitadores, no otorgar puntuación (**) alguna a la propuesta realizada por el licitador, sin que la inclusión de dicha propuesta deba ser considerada como un motivo de exclusión del licitador, por no ser determinante para la emisión del presente informe.

B.- Propuesta de redistribución de los sectores empresariales 1/4						
facilidad uso		2	criterios de búsqueda	2		
reajuste de sectores empresariales para consumidores	La reestructuración de sectores en 7 entradas es fácilmente identificable para consumidores, si bien, algunas tipologías de establecimientos no encajan en esta propuesta.	1,5	Los alojamientos turísticos sostenibles, como criterio de búsqueda, están dirigidos a población no residente y tiene menos interés	1,5	3	3

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Página	14/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Bloque 3- Propuestas de Estrategias para la mejora del procedimiento de certificación/renovación.

LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.

A.- Propuesta técnica de Check-List 1/10

	Check-List Certificación	4	Check-List de Renovación	3	Check-List de Producciones sostenibles	3	
Propuesta técnica de Check-List	No se incorporan nuevos indicadores (la gestión ambiental se incorpora pero pondera de forma autónoma respecto a otros indicadores). La ponderación de los distintos indicadores no se considera, de forma que todos los indicadores que apliquen tienen el mismo valor, lo que es inapropiado. El nivel de exigencia para a certificación del 65%, se considera insuficiente.	1	En la memoria hablan de Anexo 3 que corresponde a producciones audiovisuales. Se valora el anexo 1, dado que la memoria recoge que no hay diferencia respecto al procedimiento de Certificación. Por tanto no hay propuesta diferenciada.	0	Bien adaptado a las repercusiones ambientales de las producciones audiovisuales, aunque no hay ponderación que prime los criterios ambientales más relevantes para esta actividad. La valoración es lineal para todos ellos. Tampoco establece el umbral para el reconocimiento de la producción.	1	2

B.- Inclusión de soluciones TIC 2/4

plataformas online	La plataforma On line como recurso TIC cumple los objetivos, sin embargo su descripción es muy deficiente. El flujo de información no está descrito ni los tipos de documentos que se podrán compartir.	1,25
grupos privados por sectores o zonas	La creación de estos canales privados (Telegram), según la escasa descripción, parecen operativos para la comunicación entre empresas, pero ajenos al proceso de certificación/renovación, tal como se pedía.	0
		1,25

PROAMB INTEGRADA, S.L.

A.- Propuesta técnica de Check-List 1/10

PROPUESTA PROAMB	Check-List Certificación	4	Check-List de Renovación	3	Check-List de Producciones sostenibles	3	
Propuesta técnica de Check-List	Se incorporan nuevos indicadores ambientales y la ponderación se ajusta bien a las repercusiones ambientales de las certificaciones.	4	Esta propuesta facilita el proceso de renovación aunque solo lo simplifica en valores de ponderación. No considera mejoras respecto a la certificación inicial	2	Bien adaptado a las repercusiones ambientales de las producciones audiovisuales e incorpora aspectos específicos de los rodajes, con buena ponderación para los indicadores	3	9

B.- Inclusión de soluciones TIC 2/4

Plataforma digital de certificación y comunicación	La plataforma digital para la automatización y accesibilidad a datos es adecuada para las certificaciones	2
--	---	---

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKftg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKftg+J+O5g==	Página	15/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicaciones móviles para seguimiento y mantenimiento de certificaciones	APP para empresas certificadas que no aporta significativamente novedades respecto a la propuesta anterior.	0.5	2.5
--	---	-----	-----

3.- Conclusiones

La siguiente tabla recoge los datos finales asignados a cada licitador:

PROPUESTA TECNICA								
CRITERIO	Bloque 1			Bloque 2		Bloque 3		TOTAL
	A	B	C	A	B	A	B	
LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	1,65	0,1	0,25	2,35	2,75	2	1,25	10,35
PROAMB INTEGRADA, S.L.	4,6	2,75	4,5	7	3	9	2,5	33,35

En el análisis realizado no se han encontrado coincidencias, ni grandes semejanzas materiales y/o formales, que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las empresas licitadoras."

A la vista de cuanto antecede, los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 105/23 - SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: PROAMB INTEGRADA, S.L., obtiene como valoración total 63,94 Puntos.

2ª Proposición: LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L., obtiene como valoración total 50,35 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL**, Expte. 105/23, al licitador **PROAMB INTEGRADA, S.L.**, con NIF: **B93451102**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 138.000,00.-€ más 28.980,00.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 166.980,00.-€.

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Página	16/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Criterio Calidad: Se compromete a mejorar los objetivos de la prestación del servicio mediante el incremento del número de empresas visitadas al mes en quince empresas y del número de certificaciones/renovaciones al mes en quince empresas; así como a la elaboración de una APP del Centro Asesor que facilite la selección y localización de comercios (por tipología) de la Red de Establecimientos Sostenibles, alojada en los servicios municipales.

3.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórrogas: Si. Tres (3) años mediante prórrogas anuales.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 10:15 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/02/2024 14:01:11
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	29/02/2024 11:28:16
Observaciones		Página	17/17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NcVXEoYmleTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

